

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escrito. Sírvasse Proveer. Cali, 17 de Agosto de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 1946
Rad. 2021-00405

Cali, diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la apoderada judicial de la parte actora, que el emplazamiento de los demandados FABIAN ALEJANDRO MORENO SOLANO y MARIA EDILMA RAMIREZ, se realice de acuerdo a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y se ordene insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo tanto, este Juzgado

RESUELVE:

ORDENAR el emplazamiento de los señores FABIAN ALEJANDRO MORENO SOLANO y MARIA EDILMA RAMIREZ SUAREZ, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 14.636.500 y 29.978.504 respectivamente, en calidad de demandado, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 de la Ley 2213 de 2022, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE



SONIA DURÁN DUQUE
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 147 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 24 DE AGOSTO DE 2023
a las 8:00 am
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria